

**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1380 /

LA SERENA, 22 ABR 2026

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Of. Int. Ord. N° 7000-058/26, de fecha 28 de enero del 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 3931 de fecha 12 de noviembre 2025, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Roger Santos Faúndez Director Centro de Innovación Musical Cimphony; la solicitud de fecha 04 de septiembre del 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **CENTRO DE INNOVACIÓN MUSICAL CIMPOHONY** de fecha 19 de enero 2026.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

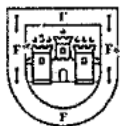


**DANIELA NORAMBUENA BORGHESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Roger Santos Faúndez
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Servicios Generales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/IMY/OS





**CONVENIO**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**CENTRO DE INNOVACION MUSICAL CIMPHONY**

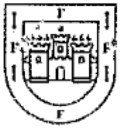
En La Serena, 19 de enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y don Roger Hernán Santos Faundez, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante legal de Roka Coaching SPA, Rol Único Tributario N°76.732.581-9, ambos con domicilio en Los Albatros 1360, Parque Villarrica, Villarrica, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Coliseo Monumental.** La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

**SEGUNDO: Actividad.** Con fecha 04 de septiembre del 2025 don Roger H. Santos Faúndez, como Director del Centro de Innovación Musical CIMphony, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar Concierto titulado "Vive Queen Sinfónico", los días 23 y 24 de enero del 2026 desde las 08:00 a 00:00 horas, procediendo a realizar montaje el día 23/01/2026, presentación del concierto el día 24/01/2026 y desmontaje al finalizar el espectáculo

**TERCERO: Compromisos.** En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de vuestra responsabilidad contar con personal para el control y aseo de los baños.
- d) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción.
- h) Resguardar el recinto deportivo y sus instalaciones, mediante medidas de prevención de riesgos y seguridad privada, velando por el control y la seguridad de las personas que asistan al evento, siendo responsable de todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización del evento.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

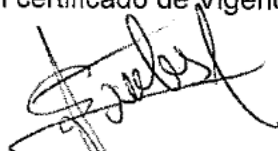
- i) Disponer de las medidas necesarias para realizar el control del comportamiento de su personal y público en el recinto impartiendo instrucciones a estos sobre el uso del mobiliario y dependencias, en forma previa, durante y con posterioridad a la realización del evento.
- j) El Organizador del evento deberá contar con GRUPO ELECTROGENO para el consumo de electricidad durante su evento.
- k) Deberá cumplir con la Normativa Vigente para la realización de evento con afluencia masiva de público.

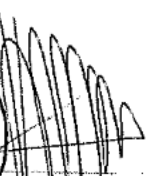
**CUARTO: Donación:** Centro de Innovación Musical Cimphony, Rol Único Tributario N° 76.732.581-9.-, domiciliada en José Manuel Balmaceda N° 401-02.-, Villarrica, en retribución por facilitar el recinto Coliseo Monumental, para el desarrollo del evento, denominado, "Concierto Vive Queen Sinfónico", procederá a la entrega de 30 entradas de cortesía ubicada en cancha preferencial, lo cual suma un valor de \$ 1.827.000.-, en compensación por uso del recinto.

**QUINTO: Contactos.** Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, correo [gabriel.leyton@laserena.cl](mailto:gabriel.leyton@laserena.cl), fono 51 2 206668.
- Por el solicitante don Roger Santos Faundez, correo [REDACTED]

**SEXTO: Personerías.** La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Roger Santos Faundez, consta en certificado de Vigencia emitido con fecha 9 de enero 2026.-

  
 \_\_\_\_\_  
 ROGER HERNAN SANTOS FAUNDEZ  
 C.I. [REDACTED]

  
 \_\_\_\_\_  
 DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI  
 ALCALDESA DE LA SERENA

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LUCIANO MASUENDA VILLEGAS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Centro de innovación Musical CIMphony
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LM/MAR/FR/MRA/MVCS

